

DOCUMENTO CON INFORMACIÓN CLAVE PARA LA INVERSIÓN

VERSIÓN DEFINITIVA

“Documento que contiene la información clave para la inversión en certificados bursátiles, en términos del Artículo 85, fracción II, último párrafo de la Ley del Mercado de Valores (“DLMV”). El presente documento forma parte integral del Prospecto Definitivo y el Aviso de Oferta Pública correspondiente. Para mayor información de las características y términos de los Títulos Opcionales, favor de consultar el título, el aviso colocación, y el Prospecto Definitivo en las páginas www.bmv.com.mx www.cnbv.gob.mx y www.finanzas.edomex.gob.mx.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



EDOMEX
DECISIONES FIRME,
RESULTADOS FUERTES.

A. DATOS GENERALES

Emisor:	Estado de México
Tipo de Valor:	Certificados Bursátiles.
Clave de Pizarra:	“EDOMEX 22X”.
Número Total de Certificados:	28'900,000 (veintiocho millones novecientos mil) Certificados Bursátiles.
Tipo de Oferta:	Pública, primaria, nacional.
Denominación:	Los Certificados Bursátiles estarán denominados en Pesos.
Valor Nominal:	\$100.00 (Cien Pesos 00/100 M.N.) cada Certificado Bursátil.
Precio de Colocación:	\$100.00 (Cien Pesos 00/100 M.N.)] cada Certificado Bursátil.
Monto de la Emisión:	\$2,890'000,000.00 (Dos mil ochocientos noventa millones de Pesos 00/100 M.N.)
Plazo de Vigencia de la Emisión:	5,481 (cinco mil cuatrocientos ochenta y un) días naturales, contados a partir de la Fecha de Emisión ¹ .
Garantía:	Sin garantía; los Certificados Bursátiles no cuentan con aval o garantía real o personal alguna.
Fecha de la Oferta Pública:	26 de septiembre de 2022.
Fecha de Cierre del Libro:	27 de septiembre de 2022.
Fecha de Emisión:	29 de septiembre de 2022.
Fecha de Vencimiento:	1 de octubre de 2037, en el entendido que, si esa fecha ocurre en un día que no sea Día Hábil, la Fecha de Vencimiento será el Día Hábil anterior.
Derechos que confieren a los Tenedores de los Certificados Bursátiles:	Los Certificados Bursátiles confieren a su Tenedor el derecho de recibir el pago de principal e intereses, en los términos y condiciones que se establezcan en el Título de la Emisión.
Posibles Adquirentes:	Personas físicas o morales de nacionalidad mexicana, siempre que su régimen de inversión lo prevea expresamente.
Prohibición de venta a extranjeros:	Queda prohibida la venta de los Certificados Bursátiles a extranjeros, sean éstos personas físicas o morales, gobiernos, entidades gubernamentales, sociedades o particulares, u organismos internacionales. Lo anterior conforme a las limitaciones establecidas en el artículo 117 fracción VIII de la CPEUM.
Intermediarios Colocadores:	Casa de Bolsa Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte, Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México y Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat.
Datos de contacto de Intermediarios Colocadores:	Casa de Bolsa Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte: Alejandro Álvarez Ruíz alejandro.alvarez@banorte.com Tel: (55) 5261 4823 ext. 8510 Rebeca Torres Aguilar rebeca.torres.aguilar@banorte.com Tel: (55) 1103 4000 ext. 4890 / Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México: Francisco Rivera Tel: (55) 5621 9148 francisco.rivera@bbva.com Silke Romo Tel: (55) 5621 9666 s.romo@bbva.com Jorge Celís Tel: (55) 6251 2658 jorgemanuel.celis@bbva.com / Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat: DCM: Vinicio Álvarez Acevedo Tel: (55) 9179 5222 vinicio.alvarez@scotiabank.com Santiago Cerrilla Ysita Tel: (55) 5123 1925 santiago.cerrilla@scotiabank.com Daniel Verdugo Pedemonte Tel: (33) 1333 2164 daniel.verdugo@scotiabank.com Ventas: Jorge González Tel: (55) 9179 5101 jorge.gonzalez@scotiabank.com Paola Valdés Tel: (55) 9179 5102 paola.valdes@scotiabank.com
Régimen Fiscal:	El tratamiento fiscal respecto de los intereses u otros rendimientos que, en su caso, generen los Certificados Bursátiles se registrará para personas físicas y morales residentes en México, por lo previsto en los artículos 18, 54, 133 y 135 de la LISR vigente, y 21 de la Ley de Ingresos de

¹ El cómputo del plazo se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley del Mercado de Valores, en correlación con el artículo 81 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, ambos aplicables a los Certificados Bursátiles, en los que se señala que tratándose de certificados bursátiles, ni en los términos legales ni en los convencionales, se comprenderá el día que les sirva de punto de partida.

la Federación para el ejercicio fiscal vigente y en otras disposiciones complementarias; y para las personas físicas o morales residentes en el extranjero, a lo previsto en el artículo 166 de la LISR y en otras disposiciones complementarias, en el entendido que el impuesto sobre la renta que llegara a generarse será en todo momento a cargo de los Tenedores de los Certificados Bursátiles. Lo anterior no será aplicable para aquellas personas físicas y morales que no estén sujetas a retención en los términos del régimen fiscal aplicable. En caso de reformas o adiciones a la Ley del Impuesto sobre la Renta o a las demás disposiciones aplicables, que afecten el régimen fiscal del tenedor de los Certificados Bursátiles, el Tenedor deberá ajustarse a dichas reformas o adiciones en lo que le resulten aplicables. No se asume la obligación de informar acerca de los cambios en las disposiciones fiscales aplicables a lo largo de la vigencia de los Certificados Bursátiles. Se recomienda a todos los inversionistas consultar en forma independiente a sus asesores fiscales respecto a los efectos de las disposiciones vigentes que pudieran ser aplicables a la adquisición, mantenimiento o venta de instrumentos de deuda como los Certificados Bursátiles, antes de realizar cualquier inversión en los mismos.

Calificación Otorgada por Fitch México, S.A. de C.V.

AAA(mex)/ra, la calificación otorgada no constituye una recomendación de inversión y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de la institución calificadoradora.

Calificación Otorgada por HR Ratings de México, S.A. de C.V.

HR AAA(E), la calificación otorgada no constituye una recomendación de inversión y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de la institución calificadoradora.

Tasa de Interés Bruto Anual:

11.56% (once punto cincuenta y seis por ciento), misma que se mantendrá fija durante la vigencia de la Emisión.

La Tasa de Interés Bruto Anual tomó como referencia la tasa de rendimiento interpolada por duración de los Mbonos 290531 y 310529, del 9.83% (nueve punto ochenta y tres por ciento) más 1.73% (uno punto setenta y tres por ciento), mismos que fueron determinados en la fecha de cierre de libro de los Certificados Bursátiles.

Periodicidad de Pago de Intereses:

Mensual, junto con la Amortización de que se trate, en cada Fecha de Pago, a través del Fideicomiso o, en su defecto, directamente por el Emisor. En caso de que alguna de las Fechas de Pago no sea un Día Hábil, la liquidación se realizará el Día Hábil siguiente salvo por la última Fecha de Pago que será el Día Hábil inmediato anterior.

Pago de Principal:

El principal de los Certificados Bursátiles será pagado por el Emisor mediante 180 (ciento ochenta) amortizaciones programadas mensuales y sucesivas, que se irán realizando en cada Fecha de Pago conforme al calendario previsto en el Título, en el entendido que en caso de que una Fecha de Pago ocurra en un día que no sea Día Hábil, el pago será el Día Hábil inmediato siguiente, salvo por la última Fecha de Pago que será el Día Hábil inmediato anterior.

Amortización Anticipada Voluntaria:

A partir del 36º (trigésimo sexto) Periodo de Pago, incluyendo dicho periodo, el Emisor tendrá derecho a amortizar anticipadamente, únicamente en una Fecha de Pago, total o parcialmente, los Certificados Bursátiles de conformidad con lo establecido en el Título.

Causas de Vencimiento Anticipado:

El Representante Común, por cuenta y orden de los Tenedores, podrá anticipar el vencimiento de los plazos pactados y exigir de inmediato al Emisor el pago total de lo que se le adeude por concepto de capital, intereses ordinarios, moratorios y demás accesorios financieros, sujeto al procedimiento que se menciona en el numeral 18.2. del Título, si ocurren cualquiera de los eventos que se señalan a continuación: (i) si el Emisor incumple con su obligación de pago del Servicio de los Certificados Bursátiles en términos del Título; (ii) si el Emisor realiza cualquier acto tendiente a instruir a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el sentido de entregar el Porcentaje de FAFEF Asignado a una cuenta diferente a la Cuenta Concentradora FAFEF; (iii) si en caso de que desaparezca el FAFEF o éste sea sustituido, complementado y/o modificado por otros fondos y/o impuestos y/o derechos y/o ingresos, el Emisor incumple con la obligación de afectar al Fideicomiso un ingreso de características similares al FAFEF, que sea aceptable para los Tenedores, dentro de un plazo de 30 (treinta) Días Hábiles siguientes a que la mencionada sustitución, compensación y/o modificación surta efectos; (iv) si el Emisor realiza cualquier acto tendiente a invalidar, nulificar, invalidar o dar por terminado el Fideicomiso o el Título mientras exista alguna obligación a su cargo derivada de éste; (v) si el Emisor realizara cualquier acto tendiente a terminar con el convenio de adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal en términos de la Ley de Coordinación Fiscal y no subsana dicho incumplimiento dentro de los 30 (treinta) Días Hábiles siguientes; (vi) si la inscripción de los Certificados Bursátiles es cancelada en el Registro Nacional de Valores; (vii) si el Emisor no mantiene durante toda la vigencia de la Emisión calificaciones crediticias emitidas por al menos 2 (dos) Agencias Calificadoras; y (viii) si el Emisor incurre en falsedad de declaraciones o la información proporcionada al Representante Común es falsa, según sea declarado mediante la autoridad competente mediante sentencia que haya causado estado.

Lugar y Forma de Pago de Intereses y Principal:

El pago del principal e intereses ordinarios pagaderos bajo los Certificados Bursátiles será efectuado en las Fechas de Pago previstas en las Secciones Décima Segunda y Décima Tercera del Título, en Pesos, de conformidad con lo dispuesto en la Sección Décima Quinta del mismo, en las oficinas del Indeval, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma No. 255, 3er.

Piso, Colonia Cuauhtémoc, 06500 Ciudad de México, México. Los pagos podrán efectuarse mediante transferencia electrónica. Los pagos de principal, intereses y demás cantidades pagaderas bajo el Título deberán acreditarse antes de las 11:00 horas (hora de Ciudad de México) en la Fecha de Pago, de lo contrario el pago se considerará hecho el Día Hábil siguiente.

Representante Común: Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero.

B. FACTORES DE RIESGO.

1.1 Reformas a las leyes que rigen las contribuciones locales.

Una parte relevante de los ingresos del Emisor provienen de las contribuciones locales, es decir, de los impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos y los demás previstos en la Ley de Ingresos del Estado que cada año analiza, discute y aprueba el Congreso del Estado. Además de la Ley de Ingresos del Estado, las contribuciones locales se rigen por diversas leyes especiales. El Emisor no puede garantizar que durante la vigencia de los Certificados Bursátiles se mantendrán sin cambios adversos la recaudación de las contribuciones locales y/o las leyes aplicables a las mismas, por lo que una o más de las contribuciones locales podría llegar a desaparecer o ver modificada su base, tasa, tarifa, sujetos obligados u otros aspectos relevantes.

1.2 Presupuesto de Egresos.

El pago de la deuda pública del Estado (incluyendo los pagos correspondientes a los Tenedores de los Certificados Bursátiles) debe ser aprobado anualmente por la Legislatura del Estado; sin embargo, el Emisor no puede garantizar que cada año, durante la vigencia de la Emisión, la Legislatura del Estado cumplirá con dicho requisito.

1.3 Reformas a la normativa aplicable al FAFEF.

El FAFEF a ser destinado a las entidades federativas, se determina anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación por un monto equivalente al 1.40 por ciento de la recaudación federal participable. Los montos del FAFEF se enteran mensualmente por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a las entidades federativas. Todo lo anterior de acuerdo con las fórmulas, términos y condiciones establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal.

El Emisor no puede garantizar que durante la vida de la Emisión se mantendrán vigentes y sin cambios las disposiciones relevantes de la Ley de Coordinación Fiscal y demás normativa aplicable al FAFEF, incluyendo las fórmulas para su determinación, distribución y entero a las entidades federativas.

1.4 Incumplimientos o demora en la entrega del FAFEF.

De acuerdo con la LCF, los montos del FAFEF se enteran mensualmente por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a las entidades federativas "de manera ágil y directa". En el caso que nos ocupa, el Estado afectó al Fideicomiso el 100% de los montos que le corresponden derivados del FAFEF. Las transferencias de recursos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público al Fideicomiso, y de este último a sus Fideicomisarios en Primer Lugar (como será el caso de los Tenedores de los Certificados Bursátiles) se realizan por medio de instituciones de crédito. Cualquier incumplimiento o demora en la que eventualmente pudieran llegar a incurrir tales instituciones de crédito en la realización de las transferencias correspondientes, ya sea por dificultades técnicas, tecnológicas, operativas u otras causas, afectaría el flujo y entrega de los recursos derivados del FAFEF y/o del Porcentaje de FAFEF Asignado a la Cuenta Individual, lo cual podría limitar los recursos disponibles para el pago de los Certificados Bursátiles. Para mitigar este riesgo se cuenta con el Fondo de Reserva hasta por tres meses del Servicio de los Certificados Bursátiles.

1.5 Impugnaciones Judiciales.

En años relativamente recientes han llegado a presentarse impugnaciones judiciales contra financiamientos celebrados por Estados y Municipios (como, por ejemplo, el Estado de Sonora) y/o las leyes locales aplicables a dichos financiamientos, con base en el artículo 117 fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Aunque a su leal saber y entender la Emisión de los Certificados Bursátiles cumple con dicha disposición constitucional y las demás disposiciones jurídicas aplicables, el Emisor no puede garantizar que durante la vigencia de los Certificados Bursátiles no se promoverán acciones judiciales tendientes a impugnar la constitucionalidad y/o legalidad de la Emisión, su fuente de pago y/o las Autorizaciones.

1.6 Falta de inscripción del Título representativo de los Certificados Bursátiles.

Previo a la colocación de los Certificados Bursátiles, las obligaciones derivadas de los mismos deben quedar inscritas en: (i) en el Registro Público de Financiamientos y Obligaciones del Estado de México, a cargo de la Secretaría de Finanzas del Estado de México; (ii) ante el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; y (iii) en el Registro del Fideicomiso. En este sentido, en términos de lo dispuesto por los Artículos 49, 51, fracción VII y 53 de la LDF; y 21, 25 y 38 del Reglamento del Registro Público Único, para efectos de perfeccionar dichas inscripciones, el Emisor deberá presentar, en un plazo de 10 (diez) Días Hábiles contados a la fecha en que se haya obtenido la Constancia emitida por el Registro Federal, copia certificada del Título. Por tratarse de obligaciones con origen en una emisión de valores, para su inscripción en el Registro Federal bastará con que se presente evidencia de dichos valores, de acuerdo con el procedimiento establecido en el reglamento del propio Registro Federal, en el entendido que dentro de los diez Días Hábiles siguientes a la inscripción de los mismos deberá notificarse a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público su circulación o colocación o, de lo contrario, se procederá a la cancelación de la inscripción.

1.7 Aplicación de los Recursos a un Destino distinto a los Autorizados.

El ejercicio de los recursos netos proveniente de la Emisión corresponde exclusivamente al Estado. Existen sistemas de control a cargo del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de México y/o de la Auditoría Superior de la Federación (tratándose exclusivamente del FAFEF), en términos del Artículo 60 de la LDF, 48 de la LCF y demás aplicables, sin embargo, no puede garantizarse que dichos recursos sean aplicados a los fines autorizados y en caso de aplicación a fines distintos existen medios de impugnación y acciones de responsabilidad que pueden ser iniciadas, sin embargo, tampoco puede garantizarse el resultado. Como mitigante de este factor de riesgo, se establece en el Título como una Causa de Aceleración Total de la Emisión, que el Estado no utilice los recursos derivados de la misma en términos de la Sección Octava del Título, relativa al Destino.

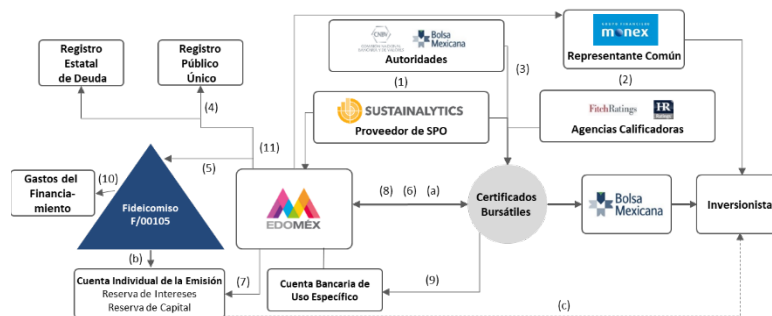
1.8 Las obligaciones derivadas de la Emisión deberán contar con una partida específica en el presupuesto de egresos anual.

Conforme a la legislación aplicable, para efectos de efectuar el pago de obligaciones derivadas de los Certificados Bursátiles es necesario que se establezca año con año durante la vigencia de la Emisión, una partida en la que se incluyan las cantidades a ser erogadas para el pago de las obligaciones de los valores mencionados. No puede asegurarse que en la aprobación anual del Presupuesto de Egresos del Estado de México se establezcan las partidas correspondientes a los recursos que serán fuente de pago de principal e intereses de los Certificados Bursátiles, pudiendo afectarse el pago de principal e intereses de los Certificados Bursátiles. Cabe señalar que para el caso de que la Legislatura Local no incluyera la partida correspondiente para el pago de la Emisión en el Presupuesto de Egresos para algún ejercicio, en el Título ha quedado establecido como una Causa de Aceleración Parcial de los Certificados Bursátiles y la no inclusión de la partida correspondiente no implica la inexistencia de la obligación, la cual es exigible por parte de los Tenedores contra el Estado.

C. CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA.

Con el propósito de complementar el financiamiento del programa de inversión pública productiva de la entidad, mediante Decreto Número 21, publicado el 31 de enero de 2022 en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, el H. Congreso del Estado, previo análisis de la capacidad de pago del Gobierno del Estado, del destino de los financiamientos y del otorgamiento de recursos como fuente de pago y/o garantías de pago propuestas, en la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2022 se autorizó para que el Titular del Ejecutivo, por sí o por conducto de la Secretaría de Finanzas, incurra en un monto de endeudamiento de hasta \$5,500,000,000.00 (Cinco mil quinientos millones de pesos 00/100 M.N.) por un plazo de hasta 25 (veinticinco) años, mediante la contratación de financiamiento bancario y/o la colocación de valores en el mercado bursátil (el "Decreto de Autorización"). Tales recursos serán destinados a inversión pública productiva en términos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios y el Código Financiero del Estado de México y Municipios, en los sectores de conectividad aeroportuaria, infraestructura vial, obra pública, salud, transporte masivo, sistema de saneamiento y drenaje y proyectos de electrificación. En este contexto, a efecto de diversificar las fuentes de financiamiento de la entidad, el Ejecutivo del Estado decidió financiar parte de su programa de inversión pública productiva mediante la emisión de Certificados Bursátiles constitutivos de deuda pública, por hasta \$3,000'000,000.00 (tres mil millones de pesos 00/100 M.N.). Los Certificados Bursátiles darán derecho a los tenedores a recibir el principal e intereses mediante 180 pagos mensuales y consecutivos, bajo un esquema de pagos nivelados, con una tasa de interés fija nominal y un fondo de reserva equivalente a tres meses de servicio de la deuda. La fuente de pago de principal e intereses de los Certificados Bursátiles es el patrimonio del Estado; sin embargo, la Emisión tiene como fuente de pago primaria el 5.3% (cinco punto tres por ciento) del FAFEF (el "Porcentaje de FAFEF Asignado") a través del Fideicomiso irrevocable de administración y fuente de pago identificado con el número F/00105, de fecha 29 de noviembre de 2004, celebrado entre el Estado Libre y Soberano de México, como fideicomitente y fideicomisario en segundo lugar, y CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple (en ese entonces, Banco J.P. Morgan, S.A., Institución de Banca Múltiple, J.P. Morgan Grupo Financiero, División Fiduciaria), como fiduciario, modificado y re-expresado mediante convenios de fechas 9 de abril de 2008 y 12 de octubre de 2018. El patrimonio del Fideicomiso tiene afectado, entre otros, el derecho al 100% (cien por ciento) del FAFEF, junto con los flujos de efectivo que deriven del mismo, el cual deberá calcularse en términos del artículo 50, párrafo cuarto, de la Ley de Coordinación Fiscal. Los Tenedores serán Fideicomisarios en primer lugar en tal Fideicomiso por hasta el Porcentaje de FAFEF Asignado, a través del Representante Común. Cabe mencionar que en caso de que los recursos en las Cuentas del Fideicomiso no sean suficientes para que el Fiduciario realice los pagos que correspondan en una determinada Fecha de Pago, el Fiduciario deberá notificar al Fideicomitente a efecto de que éste aporte los recursos que sean necesarios para cubrir los conceptos de que se trate. Asimismo, en el caso de que se actualice una Causa de Vencimiento Anticipado, si las cantidades existentes en las Cuentas del Fideicomiso fueren insuficientes para la liquidación de los Certificados Bursátiles, el Estado deberá aportar las cantidades necesarias al Patrimonio del Fideicomiso.

La estructura de la Emisión es como sigue:



Previo a la fecha de Emisión:

1. El Proveedor de Segunda Opinión aprueba etiquetado sustentable de los Certificados Bursátiles.
2. Las Agencias Calificadoras emiten calificación crediticia de la Emisión.
3. Oficio de autorización de CNBV y opinión favorable de BMV.
4. Solicitud de inscripción en el RPU.
5. Solicitud de inscripción en el Registro del Fideicomiso Maestro
6. A partir de que se cuenta con la constancia de inscripción en el RPU se deberá llevar a cabo la emisión dentro de los 10 Días Hábil siguientes.
7. A más tardar, el Día Hábil previo a la Fecha de Emisión, el Emisor deberá haber aportado al Fideicomiso, con recursos propios, los necesarios para la constitución del Fondo de Reserva y entregado evidencia documental de ello al Fiduciario y al Representante Común.

En la fecha de Emisión:

8. El Estado de México emite certificados bursátiles.

9. El Gobierno del Estado de México recibe los recursos netos de la emisión en una cuenta bancaria abierta específica y exclusivamente para el destino definido en los documentos y el marco de referencia.
10. El Estado, directamente o a través del Fideicomiso, paga los gastos relacionados con la estructuración y colocación de la Emisión.
11. Realizada la Emisión, el Estado presentará ante UCEF y el Fiduciario, copia certificada del título colocado, para el perfeccionamiento de dichos registros.

Durante la vida de la Emisión:

- (a) El Estado de México se obliga a realizar todos los pagos que deriven por concepto de amortizaciones de capital, intereses, comisiones, gastos y cualquier otro relacionado con la Emisión.
- (b) El Fideicomiso transfiere el 5.3% (cinco punto tres por ciento) del FAFEF que quedó afectado a la Cuenta Individual de la Emisión.
- (c) El Fideicomiso efectuará los pagos correspondientes a los tenedores de los certificados bursátiles durante la vigencia de la Emisión.

D. LA EMISORA

El Estado de México, es una de las treinta y dos Entidades Federativas que conforman los Estados Unidos Mexicanos. Se localiza en la zona centro del país, con una extensión de aproximadamente 22,351.5 kilómetros cuadrados, el Estado comprende el 1.1% del territorio nacional. Rodea por el norte, el oriente y el poniente a la Ciudad de México y colinda al norte con los estados de Michoacán, Querétaro e Hidalgo; al este con Hidalgo, Tlaxcala, Puebla y Morelos; al sur con Morelos y Guerrero; y al oeste con Guerrero y Michoacán. Con 16,992,418 habitantes de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020 levantado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), el Estado de México es la entidad más poblada de México; en ella se aloja el 13.5% de la población del país y con 760.2 habitantes por kilómetro cuadrado, es el Estado más densamente poblado. Su capital es la ciudad de Toluca de Lerdo. El Estado se divide en 125 municipios, entre los cuales, de acuerdo con el Censo antes referido, destacan 5 por el tamaño de su población: Ecatepec de Morelos con 1,645,352 habitantes, Nezahualcóyotl con 1,077,208, Toluca con 910,608, Naucalpan de Juárez con 834,434 y Tlalnepantla de Baz con 672,202 habitantes. En conjunto, estos 5 municipios concentran el 30.25% de la población de la entidad. A su vez, en el Estado de México concurren las zonas metropolitanas de las ciudades de México y de Toluca, donde se localiza la mayor concentración de la actividad económica y comercial del país. En la primera habita el 73.13% de la población del Estado, y en la segunda el 13.85%. El Estado de México es uno de los centros económicos, sociales y culturales más relevantes del país. De acuerdo con información del INEGI para el ejercicio 2020, el Estado es la segunda economía más importante del país, solo detrás de la Ciudad de México; en ese año, su contribución al producto interno bruto (PIB) nacional alcanzó el 9.1%. Por rubro de actividad económica, en 2020 el 1.37% del producto interno bruto de la entidad se generó en el sector primario, el 23.47% en el sector secundario y el 75.16% restante en el sector terciario.

E. INFORMACIÓN FINANCIERA

1. Información financiera seleccionada

A continuación, se presentan los estados de situación financiera del Sector Central del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México al 31 de diciembre de 2019, 2020 y 2021, así como los estados de actividades del 1 de enero al 31 de diciembre de esos mismos años. También se incluye el estado de situación financiera al 30 de junio de 2022 y 2021 y el estado de actividades del 1 de enero al 30 de junio de esos mismos años.

Estado de México Sector Central del Poder Ejecutivo Resumen Información Financiera (millones de pesos)							
Concepto	Al 30 de junio				Al 31 de diciembre		
	2022	2021	Variación		2021	2020	2019
			Absoluta	%			
Ingresos							
Propios	24,500	23,236	1,264	5.4%	35,410	31,895	34,221
Participaciones y Aportaciones	123,353	109,258	14,095	12.9%	223,492	222,371	223,247
Totales	147,853	132,494	15,359	11.6%	258,902	254,267	257,468
Gastos							
Gastos de Funcionamiento	34,507	35,324	(817)	-2.3%	75,165	72,506	71,657
Inversión Pública	8,946	7,560	1,385	18.3%	25,883	20,854	22,207
Transferencias, asignaciones y otros	58,326	52,891	5,435	10.3%	108,863	106,051	104,635
Participaciones y Aportaciones	28,550	24,230	4,321	17.8%	45,633	46,882	47,667
Intereses y otros gastos de la deuda	1,962	1,618	345	21.3%	3,338	3,508	3,986
Totales	132,727	121,622	11,105	9.1%	261,569	252,458	252,764
Resultado del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)							
Resultado del Ejercicio	15,126	10,872	4,254	39.1%	(2,668)	1,809	4,704
Activo							
Circulante	28,540	18,102	10,438	57.7%	12,397	11,298	13,697
Totales	195,538	188,195	7,343	3.9%	179,930	181,287	181,533
Pasivo							
Deuda Pública	50,910	45,102	5,808	12.9%	50,445	43,560	40,665
Total	57,864	51,663	6,202	12.0%	57,808	50,528	48,021
Hacienda Pública	137,674	136,533	1,142	0.8%	122,122	130,760	133,512

Fuente: Informes de Cuenta Pública 2019, 2020 y 2021 y Estado Financieros Internos al 30 de junio de 2022 y 2021.

Para conocer la situación financiera detallada de la emisora, así como tener una comprensión integral de la información financiera seleccionada, le sugerimos consultar el prospecto y estados financieros respectivos.

2. Comentarios y análisis de la información financiera.

Con ingresos cercanos a los 260 mil millones de pesos en 2021, el Estado de México es la entidad federativa con la hacienda pública más grande del país. En términos financieros, el objetivo principal del Gobierno del Estado es preservar la salud y fortaleza de las finanzas estatales, mediante el ejercicio de presupuestos balanceados y sostenibles y el mantenimiento de un nivel de endeudamiento prudente y acotado. Por lo que hace a los ingresos, el aspecto prioritario es contar con los recursos necesarios que permitan dar cumplimiento a los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo del Estado 2017-2023 en materia de desarrollo social y económico, concreción de proyectos de infraestructura estratégicos y el incremento en la cobertura, calidad y eficiencia en la provisión de los servicios públicos. En cuanto al gasto, el enfoque es ejercerlo con racionalidad, disciplina, eficiencia, honestidad, transparencia y bajo una orientación destinada a cubrir las necesidades más sentidas de los mexiquenses, promover la creación de empleos y la equidad de género y, en general, incrementar el bienestar de la población. En materia de ingresos la estrategia ha sido promover la obtención de mayores asignaciones de recursos federales y, en paralelo, fortalecer y consolidar los ingresos estatales mediante la aplicación de una política tributaria equitativa, eficiente, eficaz y apegada a la legalidad, y la adopción de medidas para incrementar la recaudación mediante la simplificación fiscal y administrativa, un mejor servicio y orientación a los contribuyentes, diversos programas de incentivos de carácter fiscal y el fortalecimiento de las actividades de fiscalización. En cuanto al ejercicio del gasto, el Estado aplica diversas medidas de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestal que le han permitido mantener un nivel de gasto acorde con los ingresos obtenidos y dentro de los montos autorizados. Los ingresos del gobierno estatal totalizaron 258,902 millones de pesos en el ejercicio 2021, con un incremento de 1.8% en el año, resultado de aumentos del 11.0% en los ingresos estatales y de 0.5% en los provenientes de la Federación. La principal fuente de ingresos del Estado son las transferencias federales que entre 2017 y 2021 representaron el 86.7% de los ingresos totales en promedio, mientras que los ingresos estatales el 13.2%. Destaca que la participación de los ingresos estatales en los totales aumentó de 12.5% en 2020 al 13.7% en 2021 y el comportamiento de las contribuciones (impuestos y derechos) que es el rubro de ingresos que reporta el mayor dinamismo, con un incremento promedio de 7.6% anual entre 2017 y 2021, con lo que esta partida pasó de representar el 10.3% de los ingresos totales en 2017 al 12.3% en 2021. En cuanto al gasto, durante 2021 ascendió a 261,569 millones de pesos, monto 3.6% mayor al registrado en 2020, y 3.5% superior al registrado en 2019. Considerando la inflación observada, las variaciones señaladas equivalen a una caída en términos reales de 2.0% respecto al gasto registrado en 2020 y de 5.3% en relación con 2019, en apego a la política adoptada de contención del gasto. El gasto del Estado comprende los gastos de funcionamiento del sector central del Poder Ejecutivo, las transferencias de recursos a los Organismos Auxiliares y Organismos Autónomos del Estado, así como las erogaciones para cubrir las participaciones, aportaciones y apoyos a los municipios de la entidad, el costo financiero de la deuda y los recursos destinados a los diversos programas de inversión. El principal rubro de gasto son las transferencias de recursos a los organismos auxiliares y autónomos del Gobierno del Estado que representaron el 41.6% del total en 2021, el 42.0% en 2020 y el 41.4% en 2019, mientras que en el periodo 2017-2021 en su conjunto representaron, en promedio, 41.5% del gasto total. Le sigue en importancia el gasto de funcionamiento, que abarcan servicios personales, materiales y suministros y servicios generales, mismo que representó el 28.7% del gasto total en 2021, el 28.7% en 2020 28.3% en el ejercicio 2019 y en el periodo 2017-2021 promedió 27.8%. En tercer término se encuentran las participaciones, aportaciones y apoyos a los municipios del Estado que significaron el 17.4% del gasto total en 2021, el 18.6% en 2020 y el 18.9% en 2019 y promediaron 17.9% entre 2017 y 2021. Finalmente, la partida correspondiente a inversión pública pasó de representar el 8.8% del gasto total en 2019, al 8.3% en el ejercicio 2020 y 9.9% en 2021 (10.2% en el periodo 2017-2021) y, por su parte, los costos relacionados con la deuda pública (intereses, comisiones, coberturas y otros) en 2019 representaron el 1.6% del gasto total, porcentaje que disminuyó al 1.4% en 2020 y al 1.3% en el ejercicio 2021 y en el periodo 2017-2021 promedió 1.5%. Cabe señalar que de manera consistente el balance entre ingresos y gastos del Estado se ha mantenido en equilibrio, con ligeros superávits entre 2017 y 2020 y un ligero déficit en 2021. Hasta junio de 2022 los ingresos del Sector Central del Poder Ejecutivo del Estado ascendieron a 147,853 millones de pesos, con un incremento de 11.6% respecto a los registrados en el mismo periodo de 2021. En particular, los ingresos estatales aumentaron 5.4%, mientras que las transferencias federales lo hicieron 12.9%. Por lo que hace al gasto, en el primer semestre de 2022 fue de 132,727 millones de pesos, 9.1% mayor al observado en el mismo periodo de 2020. Destaca la disminución de 2.3% en los gastos de funcionamiento del Gobierno por las medidas de austeridad implantadas, así como el aumento de 18.3% en inversión pública.

F. LEYENDAS Y MEDIOS DE ACCESO A MÁS INFORMACIÓN

Los documentos presentados como parte de la solicitud de inscripción a la Comisión y de listado en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V., de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y de Secretaría de Finanzas del Estado de México, podrán ser consultados en las siguientes direcciones, respectivamente: www.bmv.com.mx; www.cnbv.gob.mx; www.finanzas.edomex.gob.mx.

Domicilio: El Estado de México
Lerdo Poniente, No. 300
Planta Baja, Puerta 147
C.P. 50000, Toluca, Estado de México.
Correo electrónico raul.coreno@edomex.gob.mx
Con copia para: dir.operacioncredit@edomex.gob.mx
Teléfono: 01 (722) 167 8110.

Los Certificados Bursátiles se encuentran inscritos en el Registro Nacional de Valores, bajo el número 3646-4.15-2022-001 de conformidad con el oficio número 153/2997/2022 de fecha 5 de septiembre de 2022 emitido por la CNBV.

Ciudad de México, a 29 de septiembre de 2022.

Autorización para publicación CNBV No. 153/2997/2022 de fecha 5 de septiembre de 2022.